



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 0693**

( 01 ABR 2014 )

*"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, ofertado a través de la Convocatoria N° 130 de 2011 – UGPP, bajo el No. 201812"*

### **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 40 del Acuerdo No. 172 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

#### **CONSIDERACIONES**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

En desarrollo de la mencionada atribución, se expidió el Acuerdo No. 160 de 2011, adoptando la Convocatoria 130 de 2011, para proveer empleos de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, la cual fue modificada mediante al Acuerdo No. 172 de 2012, que compila en un único Acto Administrativo su reglamentación.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de Acuerdo No. 172 de 2012, superada la fase de solicitud de correcciones de los resultados consolidados de cada aspirante y para cada una de las pruebas, la CNSC consolidará los resultados, conformará y adoptará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada empleo convocados a Concurso, mediante acto administrativo expedido por su Presidente, incluyendo nombre, documento de identidad y posición para cada uno de los elegibles que integren la correspondiente lista con indicación del puntaje en estricto orden descendente.

Que una vez sea provisto definitivamente el empleo para el cual se conforma Lista de Elegibles por medio del presente Acto Administrativo y, en el evento en que agotada la lista respectiva, se

" Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, ofertado a través de la Convocatoria N° 130 de 2011 – UGPP, bajo el No. 201812"

verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso del respectivo empleo y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en los artículos 7° del Decreto 1227 de 2005 modificado por el Decreto 1894 del 11 de septiembre de 2011 y el parágrafo del artículo 30 del Decreto 1227 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 27 de marzo de 2014, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la conformación, adopción y publicación de lista de elegibles de la Convocatoria No. 130 de 2011, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer (27) vacantes del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el No. 201812, ofertadas en la Convocatoria No. 130 de 2011 – UGPP.

<b>Entidad:</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	
<b>Número de empleo CNSC:</b> 201812	<b>Nivel Jerárquico:</b> Profesional
<b>Código del empleo:</b> 2028	<b>Grado:</b> 19
<b>Denominación:</b> Profesional Especializado	
<b>Dependencia:</b> SUBDIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES	
<b>Vacantes:</b> 27	

POSICIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1	84,64	79591499	LELIO HUMBERTO VILLANUEVA GUERRERO
2	84,38	66903392	PATRICIA GONZÁLEZ SEVILLANO
3	84,36	13479605	JAMES FABIO DURANGO MORA
4	83,36	45583108	NELLYS ESTHER LORA MARTÍNEZ
5	83,03	79245619	HENRY ALBERTO CASTILLO SEGURA
6	82,02	52354202	YEINI ROCÍO RAMÍREZ VALBUENA
7	81,61	18263065	CARLOS JULIO OCHICA CORTÉS
8	81,59	52099087	NOHORA ESPERANZA HIGUERA ROJAS
9	81,39	66654905	MARÍA FERNANDA MOSQUERA IBARRA
10	81,25	30205997	EMMA CECILIA TAVERA RODRÍGUEZ
11	81,24	72161999	JUAN CARLOS BORJA CONDE
12	81,18	51839650	PATRICIA LEONOR CASTAÑO MARTÍNEZ
13	80,76	52379406	DIANA INDIRA GARCÍA VALENCIA
14	80,54	52519971	MARTHA JEANNETH PERALTA CAMACHO
15	80,41	20483836	FABIOLA RIVERA BARRETO
16	80,21	52105977	ELIANA LEONOR OTÁLORA ARÉVALO
17	80,00	79721978	JORGE ELIECER TRUJILLO CASTILLO
18	79,99	79139452	CARLOS ANDRÉS NIVIA GARCÍA
19	79,86	52443423	MARY LUZ OCACIÓN REYES
20	79,67	11521327	CESAR ADOLFO OCHOA AYALA
21	79,65	63360804	GENNY FABIOLA ANGARITA MILLÁN
22	79,61	208228	HUMBERTO PENAGOS TORRES

" Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, ofertado a través de la Convocatoria N° 130 de 2011 – UGPP, bajo el No. 201812"

23	79,56	52816710	OLGA MATILDE BARRETO MARTÍNEZ
24	78,95	52446741	SANDRA PATRICIA CANO MORENO
25	78,87	52055763	CLAUDIA LILIANA MOLANO PINZÓN
26	78,85	52984775	MARILUZ ARÉVALO QUIÑONES
27	78,83	63466561	ALEXANDRA GUAITERO SERENO
28	78,80	79374792	JOSÉ GUILLERMO GARCÍA RODRÍGUEZ
29	78,78	52184523	ELIANA ROCÍO BALLÉN HERNÁNDEZ
30	78,71	65763186	SANDRA MILENA GÓMEZ GODOY
30	78,71	11344089	JORGE ALBERTO LEMUS
31	78,57	52193590	ILSE MORALES ROMERO
32	78,55	52270457	ROSMIRA ZARATE FARIAS
33	78,48	35330340	ACUARIMANTIMA SOLER GAONA
34	78,41	52908030	LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
35	78,35	52500228	ZAIDA DÍAZ ORTEGA
36	78,31	35532500	EDNA LILIANA YOMAYUSA MARTÍNEZ
37	78,25	26759604	DALILA RENGIFO LOZANO
38	78,19	52184297	ALEXANDRA CARREÑO CASTELLANOS
39	78,17	51659250	MARÍA LETICIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ
40	78,05	68285889	DIANA ROCÍO BERNAL SÁNCHEZ
41	78,00	79535441	ANDRÉS EMILIO MEDINA GUTIÉRREZ
42	77,96	52697374	DIANA MILENA PARRA LOAIZA
43	77,95	23926084	LUZ ESPERANZA CHAPARRO PARADA
44	77,68	28537399	CAROLINA SÁENZ ESLAVA
45	77,55	52382846	LUZ ADRIANA QUIMBAY CONTRERAS
46	77,33	37670210	GINA MARITZA ARANDA GONZÁLEZ
47	76,04	3010019	DAVID FERNANDO SÁNCHEZ CORREA
48	75,76	52111985	TARYN LYSETH PERDOMO BAZURTO
49	75,40	52560661	MARISOL GUERRERO LEÓN
50	75,10	59314081	DIANA DEL ROSARIO ESCOBAR MORILLO
51	74,89	53074935	CAROLINA BERMÚDEZ BERMÚDEZ
52	74,73	33368190	DENNIS VERÓNICA BAUTISTA GÓMEZ
53	74,35	37671255	NORMA CONSTANZA ARANDA GONZÁLEZ
54	74,23	19286918	MAURICIO MAYORGA ESPINOSA
55	71,69	52216256	EDITH YANIRA BELTRÁN CALDERÓN
56	71,15	80844921	RODRIGO ALBERTO REYES RODRÍGUEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 130 de 2011 - UGPP, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, entidad a la cual pertenece el empleo objeto de la presente

resolución y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la UGPP, o el Representante Legal de esa entidad o su apoderado, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la Listas de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La Lista de Elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo No. 172 de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 01 ABR 2014

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**  
Presidente

Aprobó: José E. Acosta R. - Comisionado.  
Aprobó: Blanca Clemencia Romero A.  
Revisó: Lesney Jesús Castañeda V.  
Proyectó: Fredy Vanegas Herrera